

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro postal.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 116.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento Carlista.

NAVARRA Y PROVINCIAS VASCONGADAS.—La facción Sarasa Iturmendi, que á pesar de su superioridad numérica y ventajas del terreno no se atrevió á hacer frente al Coronel Navascués, abandonó Sangüesa y se dirigió á ganar el valle de Salazar. Se ha generalizado la insurrección en los distritos de Estella y Tafalla, no permitiendo la concentración de las facciones que el batallón cazadores de Alcolea, sin esperar mas refuerzos, que se dirigen desde Pamplona á Irurzun, se empeñe en su persecución.

Un batallón del regimiento del Príncipe ha llegado á Salvatierra para contener todo movimiento en la Vorhinda. Alguna fuerza del regimiento de Luchana ha dispersado en los alrededores de Madariaga la partida capitaneada por Amilivia, causándole tres heridos, y presentándose á indulto en Alapencia algunos individuos de ella.

El ex Brigadier Rada, que ha penetrado en España á la cabeza de una partida de 100 hombres, cambió algunos tiros por la parte de Vera con el puesto de Carabineros de Endurlaza, dirigiéndose al alto de Guipúzcoa, en donde se ha reunido con el ex Diputado Dorransoro.

El cabecilla Rocobo con 400 hombres se encontraba en Legazpia, y marchaban en su persecución el batallón cazadores de Figueras y parte del de Segorbe.

La facción Peralta, aumentada hasta 800 hombres, se hallaba acosada muy de cerca por varias columnas. La partida de Valdegobia fué dispersada, y algunos mozos han vuelto á sus casas, cargando las armas.

El jefe de cazadores de Alba de

Tormes alcanzó una facción que se habia posesionado de la cordillera de Campo Verde, causándole tres heridos. La via férrea de Bilbao ha sido cortada en Izarra.

CATALUNA.—Una facción ha sido alcanzada ayer noche y batida por el Teniente Coronel Arabz en el pueblo de la Palma, obligándole á dispersarse. La mandada por Castilla fué atacada por el Coronel Mola, y sosteniendo con ella algun fuego, hubo de causarle un muerto y varios heridos.

ARAGON.—La partida Nasarre, acosada por la columna de Bernabeu, ha contramarchado hacia Sarriena. Algunos trabajadores del ferro-carril de Escatron se han marchado á la facción. Ha tenido un encuentro la facción Rodrigo con los voluntarios de Loscos, y persiguen esta facción una columna salida de Alcañiz, y la mandada por el Capitan Gaya.

CASTILLA LA VIEJA.—Segun noticias recibidas de Leon, el Coronel Armijo, ha dividido en dos columnas la fuerzas de su mando para facilitar la persecución y destrucción de la partida levantada en Alcedo, que tambien se ha subdividido.

Los Carlistas de Cerrato asesinaron al Alcalde y Secretario de aquel Ayuntamiento, yendo á unirse á los del Valle de Esgueva, pero esta facción despues ha sido batida y dispersada en Corcos por fuerza de la Guardia civil, haciéndoles muchos prisioneros, y presentándose 14 individuos de dicha partida.

La facción procedente de Palencia con fuerza de 120 hombres, que ha entrado en Tortoles, retrocedió seguidamente á Cévico Navero.

Los detalles obtenidos sobre la facción sorprendida en Cueva (Soria) por la Guardia civil diere subidos los prisioneros á 31, y cinco Jefes, uno de ellos herido de gravedad, aprehendiéndose varias armas y caballos.

CASTILLA LA NUEVA.—La pequeña partida, que anda por los montes

de Toledo se la persigue sin descanso; y la de Segurilla se insiste, segun noticias, en que dispersa y acosada penetró en la provincia de Avila.

En el resto de España continúa la tranquilidad.

(Gaceta núm. 113.)

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Administración militar.

No habiendo producido resultado las subastas celebradas en 22 de Diciembre y 15 de Marzo último para contratar 50.000 metros de lona con destino á jergones y cabezales del servicio de utensilios del ejército, se convoca por este anuncio á la presentación de proposiciones sueltas, con arreglo á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La lona ha de ser producción española, de hilaza de cáñamo pero, bien torcida ó hilada, sin mezcla de algodón, estopa ni pingua, otra materia, estraña de tejido uniforme, con el ancho de 88 centímetros, cuando menos, 10 hilos de trama y 12 de urdimbre por centímetro cuadrado, y el peso mínimo de un kilogramo 500 gramos por cada trozo de 4,28 metros que es la lona necesaria para un jergon, debiendo ser además en cuanto á color y listas enteramente igual á la muestra que, marcada con el sello de la Dirección general de Administración militar se hallará de manifiesto en la misma.

2.ª La entrega de lona se hará en piezas, cuyo tiro sea dividido por 4,28 metros; advirtiéndose que no serán de abono al contratista las fracciones menores que resulten en la medición de cada pieza.

3.ª La entrega total de los 50.000 metros de lona ha de estar verificada precisamente antes del 30 de Junio próximo, en cuyo día termina el año económico actual, y por lo tanto el tiempo hábil para que pueda efectuarse su abono con cargo al mismo.

4.ª La entrega de la lona se verificará en Madrid, en el local que designe el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y á presencia y completa satisfacción de la Junta designada al efecto, y asistirán además un perito nombrado por la autoridad civil con el solo fin de ilustrar los juicios; pudiendo la Junta, para los casos y contiendas que se suscitaren y sean del exclusivo dominio del arte ó industria, oír el parecer de dos ó más peritos que reclamará de la Autoridad civil. Los acuerdos de la Junta, de que se levantará siempre acta, serán decisivos.

5.ª El contratista justificará sus entregas por medio de certificaciones que le expedirá el Comisario de guerra, Inspector del ramo, las que serán presentadas á la Dirección para ordenar su pago por medio de libramientos sobre cualquiera de las Cajas económicas de las provincias que más convenga al interesado, tan luego como el Tesoro conceda el crédito suficiente al efecto.

6.ª Las proposiciones han de estar en la Dirección el día 30 del actual, en la inteligencia que no serán admitidas las que se presenten despues de dicho día, las que no se comprometan por el total de metros, expresando el precio de cada uno, y las que no estén acompañadas para su validez de la carta de pago que acredite el depósito hecho en la Caja general ó en las sucursales de provincias de 2.813 pesetas, el que deberá ampliarse á 5.626 pesetas tan luego como sea aprobada, debiendo el referido depósito estar libre de todas las exenciones que marca el art. 18 de la ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870; en-

tendiéndose que por la elegida la que sujetándose en un todo á las presentes condiciones ofrezca mayor economía á los intereses del Erario.

7.º Si el contratista faltase al cumplimiento de su compromiso, y llegase el referido 30 de Junio sin que hubiese logrado lo que se admitió, ó parte de la lona, la Administración militar, sin previo aviso, adquirirá directamente, costa y á cargo del obligado la lona que le faltase ó toda, según el caso, á cuyo fin ejercerá acción gubernativa sobre la fianza, y si no bastase sobre los demás bienes del contratista, para lo cual queda facultada amplia é ilimitadamente; pues el objeto es hacer que se cumpla con rigor el contrato y no se defrauden los intereses del Estado.

8.º El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase de alza ó baja de precios, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecido ó se establezcan en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, alteración en el precio convenido, rescisión del contrato ni intereses por la demora en el pago de los devengos.

9.º Serán también de su cuenta los gastos de escrituras, copias testimonias y demás documentos públicos que fuere preciso otorgar para la solemnidad de aquel y conocimiento de los funcionarios que en el debate interviniere ó entender.

10.º La proposición no es válida hasta que recaiga la real aprobación; pero el proponente queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento de ser elegida por la Dirección.

Madrid 20 de Abril de 1872.—El Intendente, Jefe de la Sección, J. Martín Gallo.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 12 de Abril de 1872.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Señores Duénas, Polanco y Aldaca, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente nombró S. E. para resolver una incidencia de quintas á D. Ambrosio Arroyo, Médico del Cuerpo de Beneficencia provincial, para practicar un reconocimiento en Caja y tallador á Pio Francisco, vecino de esta capital.

La Comisión quedó enterada de haber sido nombrado por la Autoridad competente para el reconocimiento el facultativo, D. Gumersindo Palenzuela, y tallador militar, Antonio Ibot, sargento de la Comisión de reserva de infantería.

Para presenciar las operaciones en Caja, fué designado el diputado

Sr. Aldaca para ser el representante de la continuación del expediente general de quintas, del pueblo de Villanueva de Abajo, y

Resultando: que Victoriano Ibañeta obtuvo el número 1.º en el sorteo celebrado para el reemplazo del año último, sin alegar en el juicio de ese reemplazo reclamación alguna.

Resultando: que por haberse este mozo procesado y preso, ingresó en Caja en calidad de suplente por el mismo, el número siete, Julian Herrera Villegas, habiendo estinguido aquel su condena.

Resultando: que nada ha estinguido en el acto del reconocimiento, teniendo la medida legal y hallándose útil para el servicio militar, S. E. por unanimidad le declaró definitivamente soldado, mandando que el suplente Herrera Villegas, sea dado de baja inmediatamente.

A continuación acordó S. E.: Mandar se espidan varias certificaciones que ha solicitado Don Matias Barrio Mier, con referencia á las copias de censos electorales del Ayuntamiento de Santa María de Nava.

Mandar se dé cuenta á la Excelentísima Diputación en su reunión próxima, de una instancia del Ayuntamiento de Pedraza, que solicita se le abone el resto de una subvención acordada para construir un camino vecinal.

Aprobar y mandar insertar en el Boletín oficial una distribución de fondos por capítulos y artículos, para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo.

Fijar como precios medios de las especies de suministros, los que aparecen del estado formado con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido.

Oficiar al Comandante del presidio de Zaragoza, para que ante aquella Comisión provincial sea tallado y reconocido Leoncio San Martín, quinto con el número siete, por el cupo de Carrion para el reemplazo de 1870, el cual se halla próximo á estinguir su condena, y

Conceder ingreso en los establecimientos de Beneficencia á Constantia Escaño, vecina de Palenzuela; levantándose la sesión de que no el Secretario certifica.—Angel Ruiz Sierra.

## COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Excmo. Sr. Capitán General del distrito con fecha de ayer me dice lo que copio.—Para cumplir lo mandado por el Consejo

de 12 del actual, encargando el mas exacto cumplimiento de lo prevenido en varias reales órdenes relativas al modo y forma de dar parte á los Caballeros de la orden Militar de San Hermenegildo que fallecieron en el suceso que ha producido el parte quincenal de los retirados fallecidos que está mandado se publique por Real orden de 10 de Febrero de 1870, se haga por separado é individualmente de todos aquellos que fallezcan hallándose condecorados con la cruz ó placa de la referida orden, expresando la antigüedad que disfrutaban en una u otra y la fecha que tenga el diploma.—

Como para adquirir estos datos, es necesario consultar el diploma respectivo, conviene que al dar publicidad á esta circular por medio del Boletín oficial de esa provincia, recomiende V. S. á los Jueces municipales encargados de estender las actas de defunción con arreglo al título 4.º de la Ley del matrimonio y registro civil, consignen estas circunstancias en el conocimiento que están en el deber de dar á V. S. según anteriormente lo verificaban los Alcaldes, las que tomarán como queda dicho, del diploma de la cruz ó placa cuyo documento si lo consideran necesario, exigirán que presente la familia del finado.

Y en cumplimiento de lo que se previene por S. E. en el anterior traslado se inserta en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Sres. Jueces municipales de esta provincia, faciliten, cuando llegue el caso á esta Comandancia militar los datos de que se hace mérito al participar el fallecimiento de cualquiera Jefe ú oficial retirado en su distrito respectivo.

Palencia 20 de Abril de 1872.—El Coronel Comandante Militar, Bustamanté.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de contribuciones, con fecha 15 del actual, comunica á esta Administración la circular siguiente:

«Por reales órdenes fechadas en 2 del actual que publica la Gaceta del 14, S. M. el Rey resolviendo los expedientes formados por la Administración económica de esta provincia para determinar, por asimilación, las cuotas que deben satisfacer los Tram-vias ó caminos de hierro urbanos y los vendedores en ambulancia de libros nuevos ó usados, industrias ambas no comprendidas en las vigentes tarifas de contribución industrial, se ha servido disponer queden adicionadas las

que á continuación se expresan con los números y conceptos siguientes.—Tarifa 2.ª—A continuación del número 113.

«Tram-vias ó caminos de hierro urbanos.»

«Pagaran por cada metro de los que contenga el trayecto que recorran.»

«En Madrid, una peseta.»

«En poblaciones desde 50.000 habitantes en adelante—50 céntimos.»

«En las restantes poblaciones, considerándose comprendidos en este tipo los Tram-vias que enlazan poblaciones separadas, 25 céntimos.»

## Tarifas de patentes.

Al final de la agrupación 2.ª de «Mercaderes y tragineros, etc. número 18. Los que se dediquen á la venta de libros nuevos en ambulancia, pagarán, 75 pesetas.»

«Número 19. Los que vendan libros usados en igual forma, pagarán, 25 pesetas.»

Lo que se anuncia en el periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 22 de Abril de 1872.—Bruno Cardenal.

## Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de este partido de Palencia.

Al Señor Gobernador de esta provincia á quien atentamente saludo, participo y le consta que en la madrugada del veinte y tres del actual se figuraron de la cárcel de este partido once presos de los de tránsito escitando á la rebelion bajo la bandera de D. Carlos de Borbon, cuyos nombres y señas recogidas se insertan á continuación; y á fin de que sea inserto en el Boletín oficial encargando la captura á las autoridades de los pueblos de esta provincia, y en caso de ser habidos, la conducción á este Juzgado, le dirijo el presente por el que en nombre de S. M. el Rey Don Amadeo primero, le requiero y de mi parte le pido y suplico se sirva mandar sea inserto en dicho Boletín.

Dado en Palencia, á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Roque Gallo.—Por mandado de S. S.ª, Alfonso de Guzman.

Nombres y señas de los fugados.

D. Francisco de Asís Saurel Ballester, de edad de 40 años, estatura alta, color blanco, barba poblada negra, bien parecido y porte distinguido; viste pantalón gabiá verde; gorra de pelo, sombrero de paja ó bolna blanca.

Venancio Calvo Calvo, de edad de diez y ocho años, pelo castaño, color pálido, viste chaqueta de pana cenicienta y pantalón bombacho azulado.

Francisco Mendez, Bernardo Bombardero, José Gonzalez, Manuel Perez Gonzalez, Pedro San Miguel, José Guerrero, Carlos Velasco, Rodrigo Forcellido y Angel Garcia, estos nueve de edad de veinte y seis a cincuenta años, su traje chaqueta y pantalón como de jornaleros.

Don Roque Gallo Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia, y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en este día, en el expediente ejecutivo, que pende en este Juzgado, a instancia de D. Vicente Bravo Gallardo, vecino de esta ciudad, contra Vicente de los Bueis Guzon, que lo es de Becerril de Campos, sobre pago de maravedises procedentes de préstamo, se ha señalado para la venta en pública y judicial licitacion de varias fincas, de que se hará mención, el día veinte de Mayo próximo, y su hora de las doce de la mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las cuales se determinan a esta continuacion.

Una tierra, sita en campo y término de Becerril de Campos, al pago de la Guadara, de tres cuartas y cincuenta palos, equivalentes a treinta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas, linda por Oriente otra de Gregorio Torio, Poniente otra de José Ibañez, Norte otra de Antonio Rodriguez y Mediodia ar-

royo; tasada en seiscientas pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de los Arroyuelos, de cinco cuartas, y ochenta palos, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda por Oriente Policarpo Rodriguez, Poniente arroyo, Norte Ambrósio Cacharro y Mediodia Brigida Buzon; tasada en nuevecientas pesetas.

Otra tierra en dicho término al pago del Retortillo, de ocho cuartas, equivalentes a setenta y cinco áreas y catorce centiáreas, linda al Norte Manuel Polo, Mediodia el cauce, Oriente Santiago Soleras y Poniente Antonio Rodriguez, tasada en mil pesetas.

Otra tierra en el espresado término a la Senda de Castromocho, su cabida siete cuartas, equivalentes a sesenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; linda por Mediodia Santiago Soleras, Oriente Don Antonio Bedoña, Norte Mariano Trancho y Poniente camino, tasada en nuevecientas pesetas.

Y un majuelo en dicho término al pago del Monte, su cabida ocho cuartas, equivalentes a setenta y cinco áreas y catorce centiáreas, que linda por Oriente otro de José Olivares, Poniente Gregorio Paredes, Norte el Monte de dicha villa y Mediodia Francisco Crespo, tasado en quinientas sesenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en su adquisicion.

Dado en Palencia a veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Roque Gallo.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

**DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.**

**Recaudacion de contribuciones de la Provincia de Palencia.**

Relacion nominal del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la recaudacion de contribuciones correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico de 1871-72 en los pueblos de esta provincia, con expresion de los dias que en cada localidad ha de tener efecto, durante el próximo mes de Mayo.

| PUEBLOS.                               | Cobradores.                           | Dias en que se efectúa la cobranza. |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|
| La Capital.                            | D. Domingo Francés, Zacarias Herrero. | Del 1.º al 15 de Mayo inclusive.    |
| <b>PUEBLOS AGREGADOS A LA CAPITAL.</b> |                                       |                                     |
| Becerril de Campos.                    |                                       | 1, 2, 3, 4 y 5.                     |
| Villanubrales.                         |                                       | 6 y 7.                              |
| Fuentes de Valdepero.                  |                                       | 9 y 10.                             |
| Ampudia.                               | D. Francisco Colbina.                 | 11, 12 y 13.                        |
| Torremórtogon.                         |                                       | 14 y 15.                            |
| Pedraza.                               |                                       | 16 y 17.                            |
| Revilla.                               |                                       | 18, 19 y 20.                        |
| Villamartin.                           |                                       | 20 y 21.                            |
| Valoria del Alcor.                     |                                       | 1, 2 y 3.                           |
| Sa. Cecilia.                           |                                       | 4 y 5.                              |
| Autilla del Pino.                      | D. Francisco Gonzalez.                | 6, 7 y 8.                           |
| Grijota.                               |                                       | 9, 10, 11, 12, 13 y 14.             |
| Husillos.                              |                                       | 15, 16 y 17.                        |
| Dueñas.                                |                                       | 18, 19 y 20.                        |
| Villamuriel.                           |                                       | 21 y 22.                            |

| NOMBRES.                               | Cobradores.                    | Dias en que se efectúa la cobranza. |              |
|--|--------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| Manquillos.                            | D. Laureano Casero.            | 1.                                  |              |
| Perales.                               |                                | 2 y 3.                              |              |
| Monzon.                                |                                | 5 y 6.                              |              |
| Villalobon.                            |                                | 7 y 8.                              |              |
| Magaz.                                 |                                | 10 y 11.                            |              |
| Baños.                                 |                                | 12.                                 |              |
| <b>PARTIDO DE ASTUDILLO.</b>           |                                |                                     |              |
| Astudillo.                             | D. Antonio Diaz Ruiz (Agente.) | 1, 2, 3 y 4.                        |              |
| Valbuena de Pisuerga.                  | D. Francisco Bartolomé Arce.   | 1.                                  |              |
| Cordovilla la Real.                    |                                | 2.                                  |              |
| Villalaco.                             |                                | 4.                                  |              |
| Palacios del Alcor.                    |                                | 6.                                  |              |
| Santoyo.                               | D. Nicanor Husillos.           | 7 y 8.                              |              |
| Villodrigo.                            |                                | 1.º de Mayo.                        |              |
| Valdeolmillos.                         |                                | 3.                                  |              |
| Villamediana.                          |                                | 4 y 5.                              |              |
| Torquemada.                            | D. Toribio Ordoñez.            | 6, 7 y 8.                           |              |
| Támara.                                |                                | 1 y 2.                              |              |
| Boadilla del Camino.                   |                                | 3 y 4.                              |              |
| Itero de la Vega.                      |                                | 5.                                  |              |
| Villodre.                              | D. José Rodriguez.             | 6.                                  |              |
| Melgar de Yuso.                        |                                | 7 y 8.                              |              |
| Amayuelas de Arriba.                   |                                | 1.                                  |              |
| Amayuelas de Abajo.                    |                                | 2.                                  |              |
| San Cebrian de Campos.                 | D. Mariano Elvira.             | 4 y 5.                              |              |
| Piña.                                  |                                | 7 y 8.                              |              |
| Villagimena.                           |                                | 1.                                  |              |
| Valdespina.                            |                                | 2.                                  |              |
| Rivas.                                 | D. Marcos Morrondo.            | 4 y 5.                              |              |
| Amusco.                                |                                | 6, 7 y 8.                           |              |
| <b>PARTIDO DE BALTANÁS.</b>            |                                |                                     |              |
| Baltanás.                              |                                | D. Tomás Garcia y Garcia (Agente.)  | 1, 2, 3 y 4. |
| Castrillo de D. Juan.                  | D. Marcos Morrondo.            | 1 y 2.                              |              |
| Hérmedes.                              |                                | 3 y 4.                              |              |
| Cevico la Torre.                       |                                | 5, 6 y 7.                           |              |
| Villaconancio.                         |                                | 9 y 10.                             |              |
| Cevico Navero.                         | D. Andrés Marcos Villa.        | 11 y 12.                            |              |
| Villaviudas.                           |                                | 14 y 15.                            |              |
| Reinoso.                               |                                | 16 y 17.                            |              |
| Soto de Cerrato.                       |                                | 18.                                 |              |
| Cubillas de Cerrato.                   | D. Constanancio Herrero.       | 1 y 2.                              |              |
| Poblacion de Cerrato.                  |                                | 3 y 4.                              |              |
| Alba de Cerrato.                       |                                | 5 y 6.                              |              |
| Castrillo de Onielo.                   |                                | 7 y 8.                              |              |
| Vertavillo.                            | D. Leandro Muslares.           | 9 y 10.                             |              |
| Antigüedad.                            |                                | 1 y 2.                              |              |
| Hornillos de Cerrato.                  |                                | 4 y 5.                              |              |
| Valdecañas.                            |                                | 6.                                  |              |
| Tabanera de Cerrato.                   | D. Alejandro Presa.            | 7.                                  |              |
| Villahán de Palenzuela.                |                                | 8 y 9.                              |              |
| Palenzuela.                            |                                | 11, 12 y 13.                        |              |
| Quintana del Puente.                   |                                | 14.                                 |              |
| Herrera de Valdecañas.                 | D. Alejandro Presa.            | 15 y 16.                            |              |
| Cobos de Cerrato.                      |                                | 1.                                  |              |
| Espinosa de Cerrato.                   |                                | 2 y 3.                              |              |
| Valle de Cerrato.                      |                                | 4 y 5.                              |              |
| Hontoria de Cerrato.                   | D. Alejandro Presa.            | 6.                                  |              |
| Tariego.                               |                                | 7 y 8.                              |              |
| <b>PARTIDO DE CERVERA DE PISUERGA.</b> |                                |                                     |              |
| Lavid de Ojeda.                        |                                | D. Andrés Marcos (Agente.)          | 1.           |
| Payo.                                  | 2.                             |                                     |              |
| Perazancas.                            | 3.                             |                                     |              |
| Cozuelos.                              | 4.                             |                                     |              |
| Barrio S. Pedro.                       | D. Alejandro Presa.            | 5.                                  |              |
| Santibañez de Ecla.                    |                                | 6.                                  |              |
| Prádanos de Ojeda.                     |                                | 7, 8 y 9.                           |              |
| Respenda.                              |                                | 11.                                 |              |
| Castrejon.                             | D. Alejandro Presa.            | 12.                                 |              |
| Vañes.                                 |                                | 1.º de Mayo.                        |              |
| Polentinos.                            |                                | 2.                                  |              |
| Lores.                                 |                                | 3.                                  |              |
| Herreruela.                            | D. Alejandro Presa.            | 4.                                  |              |
| Otero de Guardo.                       |                                | 6.                                  |              |
| Triollo.                               |                                | 7.                                  |              |
| Santibañez de Resoba.                  |                                | 8.                                  |              |
| Resoba.                                | D. Alejandro Presa.            | 10.                                 |              |
| Liguérsana.                            |                                | 11.                                 |              |
| Quintanaluengos.                       |                                | 12.                                 |              |
| San Cebrian de Mudá.                   |                                | 13.                                 |              |
| Brañosera.                             | D. Alejandro Presa.            | 14.                                 |              |
| Matamorisca.                           |                                | 15.                                 |              |
| Villarén.                              |                                | 19.                                 |              |
| Valde Gama.                            |                                | 20.                                 |              |

| PUEBLOS.                    | Cobradores.         | Dias en que se efectúa la cobranza. |
|-----------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Micieces.                   | D. Donato Huidobro. | 1.                                  |
| Vega de Bur.                |                     | 2 y 3.                              |
| Dehesa de Montejo.          |                     | 4.                                  |
| Olmos de Santa Eufemia.     |                     | 5 y 6.                              |
| Lomilla.                    |                     | 7.                                  |
| Becerril del Carpio.        |                     | 8.                                  |
| Nogales de Pisuegra.        |                     | 10 y 11.                            |
| Villabermudo.               |                     | 12.                                 |
| Arbejal.                    |                     | 1.                                  |
| San Salvador.               |                     | 2.                                  |
| Redondo.                    |                     | 3.                                  |
| Celada.                     |                     | 4.                                  |
| Vergaño.                    | 5.                  |                                     |
| Camporredondo.              | 6.                  |                                     |
| Alba de los Cardaños.       | 7.                  |                                     |
| Rabanal.                    | 8.                  |                                     |
| San Martin de los Herreros. | D. Juan Marcos.     | 10.                                 |
| Mudá.                       |                     | 12.                                 |
| San Martin y Perapertú.     |                     | 13.                                 |
| Santa Maria de Nava.        |                     | 14.                                 |
| Nestar.                     |                     | 15.                                 |
| Verzosilla.                 |                     | 16.                                 |
| Villanueva de Henares.      |                     | 18.                                 |
| Aguilar de Campoo.          |                     | 19, 20 y 21.                        |
| Salinas.                    |                     | 22.                                 |
| Cervera de Pisuegra.        |                     | 23 y 24.                            |

**PARTIDO DE FRECHILLA.**

|                         |                              |                      |              |
|-------------------------|------------------------------|----------------------|--------------|
| Frechilla.              | D. Fermin Gallardo (Agente.) | 5, 6 y 7.            |              |
| Añoza.                  |                              | 1.                   |              |
| Abastas.                |                              | 2.                   |              |
| San Roman de la Cuba.   | D. Valentin Diez.            | 3.                   |              |
| Pozo de Urama.          |                              | 4.                   |              |
| Villelga.               |                              | 5.                   |              |
| Pozuelos del Rey.       |                              | 6.                   |              |
| Villacidaler.           |                              | 7.                   |              |
| Boadilla de Rioseco.    | D. Gregorio Espino.          | 8 y 9.               |              |
| Villada.                |                              | 1, 2 y 3.            |              |
| Mazuecos.               |                              | 4 y 5.               |              |
| Cisneros.               |                              | 6, 7 y 8.            |              |
| Paredes de Nava.        |                              | 11, 12, 13, 14 y 15. |              |
| Castil de Vela.         |                              | 1 y 2.               |              |
| Villarramiel.           |                              | D. Abdon Ramos.      | 4, 5, 6 y 7. |
| Meneses.                |                              |                      | 8 y 9.       |
| Villeras.               |                              |                      | 10 y 11.     |
| Guaza.                  |                              |                      | 1 y 2.       |
| Autillo de Campos.      | D. Apolinar Tirado.          | 3 y 4.               |              |
| Villalcon.              |                              | 1 y 2.               |              |
| Villanueva del Reboñar. |                              | 3.                   |              |
| Cardeñosa.              | D. Francisco Diez Roldan.    | 4 y 5.               |              |
| Villatoquite.           |                              | 6.                   |              |
| Villalumbroso.          |                              | 7 y 8.               |              |
| Fuentes de Nava.        | D. Agustin Miraballes.       | 1, 2 y 3.            |              |
| Castromocho.            |                              | 1, 2 y 3.            |              |
| Abarca.                 |                              | 4.                   |              |
| Baquerin de Campos.     | D. Salustiano Duénas.        | 5 y 6.               |              |
| Mazariegos.             |                              | 7 y 8.               |              |
| Boada de Campos.        |                              | 1 y 2.               |              |
| Capillas.               | D. Eulogio Ramos.            | 3 y 4.               |              |
| Belmonte.               |                              | 5.                   |              |

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

|                         |   |              |
|-------------------------|---|--------------|
| Dehesa de Romanos.      | D. Estanislao Blanco (Agente interino.) | 2.           |
| Olea.                   |   | 3.           |
| Olmos de Pisuegra.      |   | 5.           |
| Ventosa.                |   | 6.           |
| Herrera de Pisuegra.    |   | 7, 8 y 9.    |
| Saldaña.                |   | 12, 13 y 14. |
| Velilla de Guardo.      | D. Pedro Niño.                          | 1.           |
| Guardo.                 |   | 2 y 3.       |
| Mantinos.               |   | 4.           |
| Villalva de Guardo.     |   | 5.           |
| Fresno del Rio.         |   | 6.           |
| Pino del Rio.           |   | 7 y 8.       |
| Villosilla de la Vega.  |   | 9 y 10.      |
| Poza de la Vega.        |   | 11 y 12.     |
| Villamoronta.           |   | 1 y 2.       |
| Villarrabé.             |   | 3 y 4.       |
| San Terbas de la Vega.  | D. Gregorio Elvira.                     | 5 y 6.       |
| Villaluenga.            |   | 7 y 8.       |
| Pedrosa de la Vega.     |   | 9 y 10.      |
| Moslares.               |   | 11 y 12.     |
| Villasarracino.         | D. Tomás Pelaz.                         | 1 y 2.       |
| Castrillo de Villavega. |   | 3 y 4.       |
| Itero Seco.             |   | 5.           |
| Villota del Duque.      |   | 6.           |
| Gozon.                  |   | 7.           |
| La Serna.               |   | 8.           |
| Quintanilla de Onsoña.  |   | 9.           |

| PUEBLOS.                   | Cobradores.        | Dias en que se efectúa la cobranza. |          |
|----------------------------|--------------------|-------------------------------------|----------|
| Vega de D. Olimpa.         | D. Tomás Pelaz.    | 10.                                 |          |
| Membrillar.                |                    | 11.                                 |          |
| Villafruel.                |                    | 12.                                 |          |
| Congosto.                  |                    | 1.                                  |          |
| Villanueva de Abajo.       |                    | 2.                                  |          |
| La Puebla de Valdavia.     |                    | 3 y 4.                              |          |
| Buenavista y su Barrio.    |                    | 5 y 6.                              |          |
| Ayueta.                    |                    | 7.                                  |          |
| Tabanera de Valdavia.      |                    | 8.                                  |          |
| Valderrábano.              |                    | D. Marcos Hermoso.                  | 9 y 10.  |
| Renedo de Valdavia.        |                    |                                     | 11 y 12. |
| Arenillas de S. Pelayo.    |                    |                                     | 13 y 14. |
| Villaeles.                 | 16 y 17.           |                                     |          |
| Villasila y Villamelendro. | 18 y 19.           |                                     |          |
| Villanuño.                 | 20 y 21.           |                                     |          |
| Bárcena de Campos.         | 22.                |                                     |          |
| Báscones de Ojeda.         | 1.                 |                                     |          |
| Revilla de Collazos.       | 2.                 |                                     |          |
| Collazos de Boedo.         | D. Pedro Gayo.     |                                     | 3 y 4.   |
| Sotobañado.                |                    | 5 y 6.                              |          |
| Villameriel.               |                    | 7 y 8.                              |          |
| Villaprovedo.              |                    | 9 y 10.                             |          |
| Páramo de Boedo.           |                    | 1 y 2.                              |          |
| Calahorra de Boedo.        | D. Eusebio de Cea. | 3 y 4.                              |          |
| San Cristobal de Boedo.    |                    | 5.                                  |          |
| Santa Cruz de Boedo.       |                    | 6 y 7.                              |          |
| Espinosa de Villagonzalo.  |                    | 8 y 9.                              |          |

**PARTIDO DE GARRION.**

|                         |                            |                     |         |
|-------------------------|----------------------------|---------------------|---------|
| Carrion de los Condes.  | D. Urbano Olmedo (Agente.) | 4, 5, 6 y 7.        |         |
| Requena.                |                            | 1 y 2.              |         |
| Lantadilla.             |                            | 3 y 4.              |         |
| Osoñillo.               | D. Francisco Recio.        | 5.                  |         |
| S. Lorenzo de la Vega.  |                            | 6.                  |         |
| Osoño.                  |                            | 8, 9 y 10.          |         |
| Villadiezma.            |                            | 11.                 |         |
| Abia de las Torres.     |                            | 12 y 13.            |         |
| Fuente-andrino.         |                            | 14.                 |         |
| Villaherreros.          |                            | 16 y 17.            |         |
| Santillana.             |                            | 18 y 19.            |         |
| Las Cabañas.            |                            | 20.                 |         |
| Bahillo.                |                            | 1 y 2.              |         |
| Villamorco.             | D. Manuel Abril.           | 3.                  |         |
| Robladillo.             |                            | 4.                  |         |
| Villasabariego.         |                            | 5 y 6.              |         |
| San Mamés.              |                            | 7 y 8.              |         |
| Nogal de la Huertas.    |                            | 10 y 11.            |         |
| Marcilla.               |                            | 1 y 2.              |         |
| Frómista.               |                            | 3, 4 y 5.           |         |
| Poblacion de Campos.    |                            | D. Teodoro Rodondo. | 6 y 7.  |
| Revenga.                |                            |                     | 9 y 10. |
| Villarmentero.          |                            |                     | 11.     |
| Lomas.                  | D. Pedro Coloma.           | 12.                 |         |
| Villovieco.             |                            | 13 y 14.            |         |
| Arconada.               |                            | 16.                 |         |
| Villalcazar de Sirga.   |                            | 17 y 18.            |         |
| Poblacion de Arroyo.    | D. José Maria Boada.       | 1 y 2.              |         |
| Terradillos.            |                            | 3 y 4.              |         |
| Ledigos.                |                            | 5.                  |         |
| Calzada de la Cuezá.    |                            | 6.                  |         |
| Bustillo del Páramo.    |                            | 7.                  |         |
| Cervatos de la Cuezá.   |                            | 9 y 10.             |         |
| Riveros de la Cuezá.    |                            | 11.                 |         |
| Villanueva de la Cuezá. |                            | 12 y 13.            |         |
| Villoldo.               |                            | 14 y 15.            |         |
| Torre de los Molinos.   |                            | 16.                 |         |
| Calzada de los Molinos. | D. Francisco de Diego.     | 12 y 13.            |         |
| Villaturde.             |                            | 14 y 15.            |         |

Palencia 24 de Abril de 1872.—El Delegado del Banco de España, Emilio de Perales.

Advertencia. Habiendo sido nombrado Recaudador encargado de la Caja de esta Delegacion D. Juan Pineda, se advierte á los contribuyentes de esta Capital que los recibos talonarios en lugar de llevar la firma del Delegado llevarán la de aquel.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**ADMINISTRACION DE LA CASA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA.**

Se saca á subasta pública y estrajudicial la finca que á continuación se expresa, en la provincia de Palencia, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque.

«Un monte llamado de Valoria de Alcor y tambien del Esquileo, situado en término del pueblo de su nombre, partido judicial de Palencia, poblado de encina y roble; con su correspondiente castro y demás dependencias; de cabida 8821 obratas ó lo que comprende de límites adentro, valuada en 1.000.000 reales.»

La subasta tendrá lugar simultáneamente

en la Administracion de Valladolid, calle de Santiago, núm. 53, cuarto 3.º y en Madrid en las oficinas del Palacio de Lerma el día 30 del corriente mes de Abril, empezándose á las once de la mañana y terminándose á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto á los que deseen informarse en dicha administracion y en las indicadas oficinas del referido Palacio, todos los dias no feriados, de una á tres de la tarde. Valladolid á 18 de Abril de 1872.—El Administrador de S. E., Francisco Ortega y Castro. núm. 122. 2-2.

Imprenta de Peralta y Menéndez.